

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2018

EDICION N° 10.265

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
RESOLUCIÓN N° 1.278

Resistencia, 07 agosto 2018

### VISTO:

El Decreto N° 1618/10 y la Resolución N° 234/15 la ex Secretaría General de la Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292-A (Antes Ley 2017) y N° 293-A (Antes Ley 2018);

Que por la Resolución mencionada se realiza el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director General de Recursos Humanos, que resultó desierto;

Que a tal fin resulta necesario efectuar un nuevo Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición ampliado a toda la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial para cubrir el cargo jerárquico vacante;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad con el Artículo 11 del Decreto citado en el Visto, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (Antes Ley 2017) y en el reglamento de procedimiento concursal aprobado por el Decreto N° 1618/10 - t.v. -;

Que por tal motivo resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, para cubrir el cargo vacante en la oficina detallada en Planilla Anexa I a la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Constitúyase el Tribunal Examinador conforme lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10 - t.v. -, el que estará conformado por:

1. La Secretaria General de Gobierno y Coordinación, como representante titular del Organismo convocante, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien ésta designe;

2. La Subsecretaria de Gestión Administrativa y Empleo Público, como representante titular del Organismo convocante, o quien ésta designe;
3. La Directora General de Innovación y Modernización Gubernamental, Mónica Andrea Sandobal, en representación de la Dirección General de Recursos Humanos, y como suplente la Directora de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de la Producción, Soledad Orrantia.
4. La señora Soledad Fernández como representante de la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y como suplente quien ésta designe.
5. A la Dra. Jessica Ayala, Subsecretaria de Legal y Técnica como representante legal de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
6. Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

**Artículo 3°:** Fijanse las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la primera publicación de la presente Resolución.

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

**APERTURA DEL CONCURSO Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** A los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción.

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

**COLOQUIO:** A los cuatro (4) días hábiles posteriores, contados desde el último día de examen de oposición.

**Artículo 4°:** Ratifíquese la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II forman parte de la presente.

**Artículo 5°:** Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1618/10 - t.v. -, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°:** Dispónese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

**Artículo 7°:** Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

**Artículo 8°:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (Antes Ley 2017), y en el Decreto N° 1618/10 - t.v. -.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dese al registro de ésta Secretaría General y archívese.

**Ing. María Elina Serrano**

Secretaria General de Gobierno y Coordinación


**PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N° 1278**


Jurisdicción 02: Secretaría General de Gobierno y Coordinación

Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización del Estado – Actividad Específica 9: Administración de Recursos Humanos

Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	C.U.O.F. N°
3 - Personal Administrativo y Técnico	a)	1040-00	Dirección General	11 - Dirección General de Recursos Humanos

La presente planilla consta de un (1) cargo.



  
Ing. MARÍA ELINA FERRAND  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
PROVINCIA DEL CHACO

**ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1278**

**FORMULARIO DPT**  
Descripción de Puesto de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

**I) Identificación del Puesto**

Nombre del Puesto: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		Número de Dependientes: <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span>
Unidad organizativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
Organismo:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Jurisdicción:	02: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Categoría, Apartado y Grupo	3 - Administrativo y Técnico - Apartado a)	DIRECTOR GENERAL
CUOF N°: 11	Escalafón: General	
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): N°12 – Resistencia.		

**II) Ubicación en la Estructura Orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1187/18
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público
Autoridad Jerárquica	Direcciones de: "Interpretación y Asistencia Normativa", "Desarrollo de Recursos Humanos" "Gestión de Personal", "Control de Liquidaciones de Haberes", "Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales", "Salud Ocupacional. Y de los Departamentos "Administrativo" y "Gestión Documental de Personal"

**III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"**

Actuar como órgano rector de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo, elaborando y aplicando las políticas en esta materia, con el fin de mejorar su calidad, asegurar el desarrollo personal y profesional de quienes la integran y la modernización de la normativa aplicable en materia de empleo público.

*FE FOTOCOPIA*

1.	Proponer las políticas y normas en materia de recursos humanos para su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial
2.	Actuar como órgano rector en la interpretación y control en la aplicación de la normativa de empleo público que rija las relaciones laborales del Poder Ejecutivo Provincial con su personal, proponiendo las acciones necesarias para revisar o consolidar la legislación vigente en la materia.
3.	Ejecutar políticas, diseñar y aplicar las normas referidas al régimen salarial del

sector publico provincial, los sistemas de incentivos de empleo público, la carrera administrativa, las condiciones de higiene y seguridad del trabajo y el legajo personal único.
4. Intervenir como órgano rector en las relaciones con las organizaciones gremiales
5. Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal del Poder Ejecutivo provincial
6. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de fortalecimiento y desarrollo de las áreas jurisdiccionales de recursos humanos
7. Participar y desarrollar el seguimiento de las medidas salariales aprobadas para la Administración Pública Provincial
8. Supervisar el funcionamiento de los regímenes estatutarios o escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias para su sustitución y/o adecuación.
9. Participar en la formulación de la política presupuestaria en lo pertinente a recursos humanos y asistir en la formulación del presupuesto de gastos en personal y plantas de personal para toda la Administración Pública Provincial.
10. Proponer e implementar un sistema para la evaluación de desempeño por jurisdicción, con indicadores factibles de medición y monitoreo permanente.

**IV) Requisitos**

1. Edad	Hasta 58 años	
2. Formación	Excluyente	
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	..... .....
	c) Universitario completo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rama de las Ciencias Jurídicas</li> <li>• Rama de las Ciencias Económicas</li> <li>• Relaciones del Trabajo</li> <li>• Otros títulos de grado con posgrado en materia de Recursos Humanos</li> </ul>
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	Herramientas de Comunicación Sistema de gestión de Recursos Humanos (Planta Orgánica Funcional -PON)

15 FOTOCOPIA

Fernández  
ARA 012

**V) Competencias Laborales**

a) Capacidad de Decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso Organizacional, 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 9	Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

**VI) Temario de Examen****Legislación Específica:**

- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635, según numeración anterior, y 2871-H)
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala fón general" y toda normativa que regule las bonificaciones previstas
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 1708/13 "Modificaciones leyes vinculadas a los agentes públicos"

**Legislación General:**

- ✓ Constitución Provincial.
- ✓ Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- ✓ Ley N° 293-A "Reglamentación Función Director". t.v.
- ✓ Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- ✓ Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera" t.v.
- ✓ Ley N° 2420-A "De Ministerios". t.v.
- ✓ Decreto N° 1187/18 "Estructura Orgánica Secretaría General de Gobierno y Coordinación"

## EDICTOS

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALTAMIRANO, RAMON MARCELINO (alias "Chelo", D.N.I. N° 7.631.724, Argentino, Soltero, de ocupación Pescadora y Agr., domiciliado en Lote 328 - Boca Arazá-, Puerto Vilelas, hijo de Domingo Altamirano y de Narciza Aguirre, nacido en General Paz - Corrientes, el 4 de septiembre de 1949, Pront. Prov. N° 469209 Secc. AG y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: **"ALTAMIRANO, RAMON MARCELINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 176/18, se ejecuta la Sentencia N° 219 de fecha 07/05/2018, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAMON MARCELINO ALTAMIRANO de filiación referida, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido, cometido por ascendiente (art. 119 segundo párrafo en función con los incs. b y g del cuarto párrafo del Código Penal) en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y en contexto de violencia de genero (aret. 89 en función con el 92 con el art. 80 inc. 1 y 11 C.P.), a la pena de Doce (12) años de prisión y accesorias legales (art. 12 C.P.)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 01 de agosto de 2018.

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO (alias " ", D.N.I. N° 24.534.855, de ocupación TECNICO, domiciliado en Mz. B Pc 48 - B° 72 Viviendas, Barranqueras, hijo de Luis Alberto Gomez y de Maria Florentina Luque, nacido en Resistencia, el 9 de agosto de 1975, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: **"GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 177/18, se ejecuta la Sentencia N° 67/18 de fecha 26/04/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ALBERTO ALEJANDRO GÓMEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal y lesiones leves (art. 119 1° párrafo y 3° párrafo del C.P. y art. 89 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 18214/2017-1 y su agregada por cuerda Expte. N° 38790/2016-1. II... III... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de agosto de 2018. sac.-

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESPINOZA, MATIAS LEONARDO, D.N.I. N° 37.710.913, Argentino, soltero, de ocupación Verdulero, domiciliado en Echeverría 7060 - Gregorio de Laferrere, La Matanza - Bs. As., hijo de Hugo Espinoza y de Graciela Raquil Vallejos, nacido en Bs. AS. (G. LA FERRER - LA MATA, el 3 de julio de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U 3953101), en los autos caratulados: **"ESPINOZA, MATIAS LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 178/18, se ejecuta la Sentencia N° 55/18 de fecha 11.04.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MATIAS LEONARDO ESPINOZA, de filiación referida, como autor

responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO -dos hechos-, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA Y ABUSO GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 119, 1°, 2°, 3°, 4° párrafos, Inc. b), Art. 42 y Art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de DOCE AÑOS DE PRISION EFECTIVA; en este Expediente N° 3111/2017-1, en el que viniera requerido a juicio y en perjuicio de sus hermanas Ivana Selene Espinoza, Brenda Noelia Espinoza y Raquel Espinoza, conforme el acuerdo abreviado que arribó con la acusadora (art. 413 del C.P.P.). Con las accesorias legales y costas... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez. Dra. Martha Karina Paz Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de julio de 2018. el.-

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DANIEL GONZALEZ (alias " ", D.N.I. N° 36.246.755, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Asentamiento Barrio Independencia - AIPO, Fontana - Chaco, hijo de Ladislao y de Isabel Arenal, nacido en General San Martín, el 17 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° SP 69379 y Pront. Nac. N° U3181154), que en los autos caratulados: **"GONZALEZ, DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona) (Por cuerda al Expte. 352/15)"**, Expte. N° 351/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 329, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS..." CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 03 de julio de 2018.-

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, ANGEL CATALINO (D.N.I. N° 23.417.202, Argentino, Soltero, de ocupación Ayd. Plomero, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 2215, Resistencia, hijo de Carlos Benjamín Romero y de Benjamina Retamozo, nacido en Lapachitpo - La Verde, el 30 de abril de 1973, Pront. Prov. N° CF 28496 y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: **"ROMERO, ANGEL CATALINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 203/18, se ejecuta la Sentencia N° 85/18 de fecha 16/05/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado ÁNGEL CATALINO ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente calificado por el vínculo y por la situación de convivencia (arts. 119 tercer y cuarto párrafo, acápite b) y f), todos del C.P.) a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N° 32613/2017-1, en la que viniera requeri-

do a juicio y acusado por el mismo delito. II.- DECRETANDO LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y PRIVANDO DE LA PATRIA POTESTAD (art. 12 del C.P.) al imputado ÁNGEL CATALINO ROMERO respecto de su hija AGUSTINA MALENA ROMERO. III.- DISPONIENDO que la prohibición de acercamiento se extienda a cualquier forma de comunicación, ya sea telefónica, epistolar, informática, de redes sociales, etcétera... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE LUIS DUBOSC (DNI N° 19.035.800, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Av. España N° 105 (Av. España y Pje. Boggio), Resistencia, hijo de Nicasio Cesar Dubosc y de Pereyra Marina, nacido en Resistencia, el 31 de diciembre de 1993, Pront. Pol. Prov. N° 0067807 SP y Pront. R.N.R. N° 3.735.249), en los autos caratulados: "DUBOSC, JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 146/18, se ejecuta la Sentencia N° 21/18 de fecha 06/03/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JOSE LUIS DUBOSC, de filiación referida en autos, a la pena de SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA como autor responsable del delito de LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en la presente causa N° 9570/2017-1, caratulada: "DUBOSC, JOSE LUIS; DUBOSC, MAURO GONZALO S/ LESIONES LEVES". II) REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación, en la Sentencia N° 235/15 de fecha 09/12/2015; por aplicación del art. 27 del C.P. III) UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la dispuesta por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación mediante Sentencia N° 235/15 de fecha 09/12/2015 dictada en la causa principal N° 29346/2013-1 y agregadas por cuerda N° 37699/2012-1, 29347/2013-1, 10288/2014-1 y 29399/2014-1; y disponer como UNICA PENA para JOSE LUIS DUBOSC la de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES (dos hechos), DAÑO AMENAZAS CON ARMA (cuatro hechos), RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES en CONCURSO IDEAL Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y LESIONES LEVES, todos en CONCURSO REAL (arts. 149 bis; primer párrafo, 1° y 2° supuestos 239 y 89, 162 en función del 42, 89 54 y 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P. Fdo.: Dra. Natalia Analía Fernandez Floriani, Juez Subrogante; Dra. Silvana Morando, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1.". Resistencia, 03 de julio de 2018.-

*Dr. Gabriel Lubary  
 Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUBERLI, JORGE DANIEL (alias. " " , DNI N° 33.685.401, Argentino, de ocupación, domiciliado en Lote rural 167, calle 14 - Acceso al Vivero Municipal, Resistencia, hijo de Hector julio Cuberli y de Norma Britez, nacido en Resistencia, el 11 de mayo de 1998, Pront. Prov. N° CF 57675 y Pront. Nac. N° U 3991998), en los autos caratulados: "CUBERLI, JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 214/18, se ejecuta la Sentencia N° 45/6 de fecha 08/06/2018, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Jorge Daniel Cuberli, ya filiado a la pena de Cinco (5) Años de Prisión Efectiva, con más las acceso-

rias legales por igual tiempo que el que dure la condena (art. 12 del C.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO - tres hechos -, AMENAZAS, ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO en perjuicio de la menor Abril Renata Aluminé Ozuna (10 años) y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO en perjuicio de la menor Ana Belén Ozuna (12) respectivamente, AMBOS AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LAS MISMAS, TODO EN CONCURSO REAL (art. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 11, art. 149 bis primer párrafo, art. 119 quinto párrafo en función del inc. f) y todos en función del art. 55, todos del Código Penal) por los hechos cometidos en fechas 10-3-2017 y 11-3-2017, en esta ciudad, en perjuicio de la integridad física de Elena Analía Ubeda u en fecha no determinada con exactitud, entre los meses de enero a marzo del año 2017 y el 11-03-2017, en esta ciudad, en perjuicio de la integridad sexual de Ana Belén Ozuna y Abril Renata Aluminé Ozuna (Expte. N° 6597/2017-1, caratulado: "Cuberli Daniel Jorge s/ Lesiones Leves Agravadas" del registro del Equipo Fiscal N° 14) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 14... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

*Dr. Gabriel Lubary  
 Secretario*

s/c E:10/8 V:22/8/18

>\*<  
**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NESTOR RICARDO RODRIGUEZ, DNI. N° 17.652.956, que en la causa caratulada "RODRIGUEZ NESTOR RICARDO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209", Expte. N° 118/2016, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 30 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-P (antes art. 35 inciso b) de la Ley 4209), Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Dra. Gladys Cristina Breska, Abogada - Secretaria.

*Dra. Gladys Cristina Breska  
 Abogada/Secretaria*

s/c E:13/8 V:24/8/18

>\*<  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, ANTONIO DAMIAN (DNI N° 38.539.340, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Fortín Los Pozos 2315, hijo de Hugo Solis y de Mariana Lopez, nacido en Resistencia, el 2 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° 0058254 Secc CF y Pront. Nac. N° U3171220), en los autos caratulados "LOPEZ, ANTONIO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 223/18, se ejecuta la Sentencia N° 105/18 de fecha 01.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado ANTONIO DAMIAN LOPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa en concurso real con robo simple (Art. 166 inc. 2, primer supuesto, en función con el art. 42, art.164 y art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de Tres (03) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N°67/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo

delito...Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 10 de julio de 2018.-

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c. E:13/8 V:24/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MONFARDINI, NESTOR IVAN (alias "Gato", D.N.I. N° 36.211.484, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en MARCELO T. DE ALVEAR N°902, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO DANIEL MONFARDINI y de MARIA ALEJANDRA DELGADO, nacido en Resistencia, el 28 de enero de 1992, Pront. Prov. N° 0048858 SECC C.F. y Pront. Nac. N° U2940692), en los autos caratulados "**MONFARDINI, NESTOR IVAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 206/18, se ejecuta la Sentencia N° 98/18 de fecha 24.05.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado NESTOR IVAN MONFARDINI, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4, 55 y 164 en función con el 42 todos del Código Penal), a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 34167/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y arribado a un arreglo conforme 413 del C.P.P., declarándolo REINCENTE, por aplicación del art. 50 del C.P. Con costas al solo efecto del pago de Tasas de Justicia. ... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 04 de julio de 2018.-

*Dr. Gabriel Lubary  
Secretario*

s/c. E:13/8 V:24/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARDOZO, NAHUEL JONATHAN (alias "YONI", DNI N° 44.085.393, ARGENTINO, soltero, de ocupación verdulero, domiciliado en Jose M. Paz N° 735, Resistencia, hijo de Cardozo Manuel y de Patricia Gonzalez, nacido en Resistencia, el 22 de diciembre de 1995, Pront. Prov. N° CF 56326 y Pront. Nac. N° 56722), en los autos caratulados "**CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 240/18, se ejecuta la Sentencia N° 57/5 de fecha 26/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia n° 5/5, dictada en fecha 19/02/2018 por esta Cámara Tercera en lo Criminal y por la Sentencia N° 166, dictada en fecha 23/08/2017 por la Cámara Segunda en lo Criminal. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a NAHUEL JONATHAN CARDOZO, D.N.I. N° 44.085.393, alias "Joni", ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia n° 5/5, de fecha 19-02-2018, recaída en autos caratulados: "CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ROBO CON ARMA INAPTA" (Expte. N° 30164/2017-1), por el hecho cometido el 26-09-17 en esta ciudad, en perjuicio de Elio Brizuela; la que le fuera impuesta por Cámara Segunda en lo Criminal; en Sentencia n° 166 de fecha 23-08-2017, recaída en autos caratulados: "CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" (Expte. n° 28400/2016-1 y sus agregadas por cuerda Expte. N° 25530/2016-1; Expte. N° 29989/2015-1 y Expte. N° 6970/2015-1), por el hecho cometido en fecha 26/08/2016, en perjuicio de Patricia Noemí Spessot; en

fecha 04/08/2016, en perjuicio de Rosana Gabriela Palacio; en fecha 26/10/2015, en perjuicio de Roberto Maximiliano Osuna; y en fecha 03/04/2015, en perjuicio de Araceli María Elisabeth Gamboa; y la Sentencia n° 38/18 de fecha 27-03-2018, recaída en autos caratulados: "CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ENCUBRIMIENTO" (Expte. N° 32267/2017-1), pronunciada por el Juzgado Correccional Primera Nominación, por el hecho cometido en fecha 17/10/2017, en perjuicio de Livio Cesar Guarnieri, en consecuencia CONDENANDO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, por la comisión de los delitos de "ROBO CON ARMA INAPTA" - Arts. 166, último párrafo del C.P. -; "HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA; Y HURTO, TODOS EN CONCURSO REAL" - Art. 163, inc. 3° y 4° en función con el 42, art. 164 - 2 hechos - en función con el art. 42, art. 162 y art. 55 todos del C.P.); en concurso real con ENCUBRIMIENTO (art. 277 inc. 1 apartado c del C.P.-. Sin costas. III) DEJANDO SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE REINCENTE, recaída en la causa n° 32267/2017... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.".- Resistencia, 12 de julio de 2018.-

*Dr. Gabriel Lubary  
Secretario*

s/c. E:13/8 V:24/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RODRIGUEZ, MAURO ARIEL (alias "", D.N.I. N° 28.047.137, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle Molina N° 863, hijo de Dionisio Argentino Rodriguez y de Gladis Ester Rodriguez, nacido en Resistencia, el 1 de abril de 1980, Pront. Prov. N° 0041531 Secc RH y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, MAURO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 209/18, se ejecuta la Sentencia N° 101/18 de fecha 24.05.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I- CONDENANDO a MAURO ARIEL RODRIGUEZ...como autor responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts: 164 en función con el 42 ambos del C.P.) a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 32754/2017-1...II - UNIFICANDO la presente Sentencia con la N° 342 del 11/12/2017 y CONDENANDO a Mauros Ariel Rodriguez por los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA (Art. 189 bis, inc. 2°, 4° párrafo del Código Penal), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del Código Penal), y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del Código Penal), y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del Código Penal), todos en concurso real entre sí (Art. 55 del C.P.) III - CONDENANDO a la pena única por composición de Cuatro (4) años y Tres (3) meses de prisión efectiva... IV-...V-...VI- Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dra. Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 10 de julio de 2018.- sac.

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c. E:13/8 V:24/8/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, BRIGIDO HORACIO (alias "", DNI N° 33.475.566, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Barrio Funerbrero (al lado del club), Las Palmas - Chaco, hijo de Roberto Horacio González y de Dominga Riquelme, nacido en

Las Palmas, el 16 de abril de 1981, Pront. Prov. N° RH46657 y Pront. Nac. N° 4042700), en los autos caratulados "**GONZALEZ, BRIGIDO HORACIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 222/18, se ejecuta la Sentencia N° 75/18 de fecha 12.06.2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRIGIDO HORACIO GONZALEZ, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO (art. 89, en función con el 92, 80 inc. 1°, todos del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en esta causa N° 35599/2017-1 caratulada "GONZALEZ, BRIGIDO HORACIO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO". II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal, por Sentencia n° 81 del 29 de Abril de 2016, en el Expte. N° 1616/2015-1, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- ESTABLECIENDO que BRIGIDO HORACIO GONZALEZ, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia n° 81 dictada el 29/04/16 por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa N° 1616/2015-1 como autor responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, COACCIÓN AGRAVADA POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES, TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN AUTORIZACIÓN LEGAL, TODOS ELLÓS EN CONCURSO REAL (arts. 142, inc. 1, art. 149 ter inc. 1 primer supuesto en función del art. 149 bis tercer párrafo, art. 89 y art. 189 bis primer párrafo, en función del art. 54 todos ellos del C.P.) y de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL (art. 89, en función con el 92, 80 inc. 1° y 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C. Penal... Fdo.: Dra. Natalia Analia Fernandez Floriani. Juez. Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel. Secretaria. Juzgado Correccional de la Segunda Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:13/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OJEDA, OTILIO (D.N.I. N° 14.037.687, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Urquiza N° 265, General San Martín, hijo de PAULINO OJEDA y de VICENTA CARDOZO, nacido en GRAL. SAN MARTIN, el 25 de julio de 1960, Pront. Prov. N° U3446856 y Pront. Nac. N° 369201AG), en los autos caratulados "OJEDA, OTILIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 213/18, se ejecuta la Sentencia N° 42/5 de fecha 22.05.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARANDO EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION emergente de los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 149 bis y 239 ambos del C.P.), hecho ocurridos entre las 2:00 horas del día 29 de noviembre y horas no determinadas del día 30 de noviembre del 2015 y el día 3 de septiembre de 2015, en Villa Fabiana, ciudad, en perjuicio de Paula Lidia Redes. En consecuencia SOBRESIENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa N° 34958/2015-1, caratulada "Ojeda, Otilio s/Lesiones calificadas en concurso real con los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, amenazas simples y desobediencia judicial", a favor de OTILIO OJEDA, ya fialiado, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. (d) del Código Penal y Arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P. II.- CONDENANDO a OTILIO OJEDA, ya fialiado en autos,

como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art. 119, segundo párrafo y Art. 45, ambos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por el hecho ocurrido entre las 2:00 horas del día 29 de noviembre y horas no determinadas del día 30 de noviembre del 2015, en calle French N° 4245, Ch. 15, Pc. I5, Mz. 01, Villa Fabiana, en perjuicio de Paula Lidia Redes e investigado en el Expte. N° 34958/2015-1, caratulado: "OJEDA, Otilio s/Lesiones calificadas en concurso real con los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, amenazas simples y desobediencia judicial", por el Equipo Fiscal N° 3. CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 6 de julio de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:13/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAIAN DANIEL CARDOZO (a) Topo (DNI: 42.579.853, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle 14 e/49 y 51 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Armando Clemente Medina y de Claudia Beatriz Cardozo, nacido en Sáenz Peña - el 27/02/1998, Pront. del R.N.R. N° U3902194), en los autos caratulados "**CARDOZO BRAIAN DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 31/05/18, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...V) CONDENAR a BRAIAN DANIEL CARDOZO (a) Topo, de circunstancias personales predeterminadas, por hallarlo penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y del 42 del C.P., todo en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y DOS (2) MESES DE PRISION, con más las adicionales de Ley previstas por el art. 12 del C.P. VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Agosto de 2018.- es

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CLAUDIO NICOLÁS CARDOZO (a) Marinita (DNI: 39.751.086, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 14 e/49 y 51 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Armando Clemente Medina y de Claudia Beatriz Cardozo, nacido en Sáenz Peña - el 22 de julio de 1996, Pront. del R.N.R. N° U3902200), en los autos caratulados "**CARDOZO CLAUDIO NICOLAS S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 168/18, se ejecuta la sentencia N° 38 del 31/05/18, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...II) CONDENAR a CLAUDIO NICOLAS CARDOZO (a) Marinita, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y en función del 42 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y DOS (2) MESES de PRISION, con más las adicionales de

Ley previstas por el art. 12 del C.P. III)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de agosto 2018.- es

**Dra. María Daniela Petroff**

Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAZAL ORTIZ, GUMBERSINDO GERMAN (alias "", D.N.I. N° 29.625.648, ARGENTINO, de ocupación taxista, domiciliado en Mz 60 Pc 18- B° 150 Viviendas, Fontana, hijo de Fulgencio Amado, Cazal Ortiz y de Eloisa Rodríguez, nacido en Las Breñas, el 10 de noviembre de 1981, Pront. Prov. N° AG 608903 y Pront. Nac. N° U 3573127), en los autos caratulados "**CAZAL ORTIZ, GERMAN GUMBERSINDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 234/18, se ejecuta la Sentencia N° 172/17 de fecha 24/07/2017, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... "...I.- CONDENANDO al imputado GERMAN GUMERSINDO CAZAL ORTIZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Homicidio doblemente agravado por el vínculo y femicidio, en grado de tentativa, en concurso real con Lesiones leves (dos hechos en concurso real), en concurso real con Amenazas (tres hechos, en concurso real) (arts. 80, inc. 1 y 11, 42, 89, 149 bis, primer párrafo y 55 del C.P.), a sufrir la pena de veinte (20) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en estas causas N° 22920/2016-1, 20857/2016-1, 20283/2016-1, 211139/2016-1 y 23158/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal."... Fdo.: ". Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

**Dr. Gabriel Lubary**

Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela-Chaco, a cargo del Dr. Hugo Orlando AGUIRRE -Juez-, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, da a conocer por el término de cinco (5) días el Interlocutorio recaído en los autos caratulados "**SLOBODIUK, ANTONIO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**", EXPEDIENTE 169 - AÑO 2015, el que dice "///la Angela, 29 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado, se encuentra vencido, no habiendo este último presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECLARAR LA QUIEBRA INDIRECTA del ANTONIO PABLO SLOBODIUK, argentino, con D.N.I. N° 26.826.657, C.U.I.T. N° 20-26826657-8 domiciliado realmente en Lote 13 La Clotilde - Departamento O'Higgins (Chaco). 3°) Disponer se recarature por MESARECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES CIVIL Y COMERCIAL la presente causa que deberá versar: "SLOBODIUK, ANTONIO PABLO S/ QUIEBRA INDIRECTA". 4) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5) ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) ORDENAR la interceptación, de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a las Oficinas del Correo Argentino. 7) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo

efecto librese mandamiento de posesión previo detallado inventario, de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 8) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán considerados, ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5° de la L.C.Q. 9) PUBLIQUESE: edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. Sr. JUAN CARLOS BALBIANO. 10) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o demás organismos correspondientes. 11) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado informe al tribunal sobre los bienes de propiedad de la quebrada con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 13) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley, 24.522. NOT. REG. 4 junio de 2018.

**Dr. Marcelo A. Bali**

Abogado/Secretario

c/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER JONATHAN MACIEL (alias "GUINGUI", DNI N° 37.459.703, Argentino, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Arturo Frondizi N° 2045, Resistencia, hijo de José Raúl Maciel y de María Rosa Flores, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1993, Pront. Pol. Prov. N° 0051503 sección CF y Pront. del R.N.R. N° U3204014), en los autos caratulados "**MACIEL, WALTER JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 03/17, se ejecuta la Sentencia N° 89/6 de fecha 01.12.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER JONATHAN MACIEL (a) "GUINGUI", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA INAPTA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (Art. 166 Inc. 2° -último párrafo- Dos Hechos-, Art. 164 en Función con el Art. 42 del C.P., Art. 162 en Función con el Art. 42 del C.P. y Art. 277 Inc. 3 Ap. a), en Función con el Inc. 1 Apartado C, y Art. 55, todos del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos todos ellos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en el Expte. Ppal. N°8104/2014-1, en fecha 02-09-2014 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, Expediente Policial N°130/129-1705-E/2014, Sumario Policial N° 349-CSPJ/2014-, en perjuicio de Vanesa Analía De Arriba; en Expte. N°12271/2014-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15, Expediente Policial N° 130/94-1730-E/2014, Sumario Policial N° 501-CSPJ/2014-, por el hecho cometido en fecha 03-05-2014, en perjuicio de Julio César Ríos; en el Expte. N° 2949/2015-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, Expediente Policial N° 130/128-884-E/2015, Sumario Policial N° 196-CSPJ/2015-, por el hecho cometido en fecha 18-02-2015, en perjuicio de Gretel Antonela Ambroggio; en el Expte. N°12517/2015-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14, Expediente Policial N° 130/128-2409-E/2015, Sumario Policial N° 459-CSPJ/2015-, por el hecho cometido en fecha 05-05-2015, perjuicio del Julieta Anahí Sánchez Desvauxs;

y en el el Expte. N° 1-37836/09 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10, -Expte. N°37836/09 del registro de la mencionada Fiscalía, Expediente Policial N° 5249-E/09, Sumario Policial N° 1142-CSPJ/09-, por el hecho cometido en fecha 12-12-2009, en perjuicio de Silvia Verónica Cantero, Juan Carlos Villalba y Alejandra Vivian Cardozo, y la Administración Pública. Con Costas... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.- Resistencia, 3 de julio de 2018.-

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES (alias "TOTO- TOROMBOLO- MIGUELITO", D.N.I. N° 38.190.636, argentino, domiciliado en GABARDINI 5090-B° LATOMA, BARRANQUERAS, hijo de MIGUEL ALCIDES ESCALANTE y de ELSA INES SUÁREZ, nacido en Barranqueras, el 5 de septiembre de 1994, Pront. Prov. N° RH 50725 y Pront. Nac. N° U 3874494), en los autos caratulados "**ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 483/17, se ejecuta la Sentencia N° 83/6 de fecha 24/10/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MIGUEL ALCIDES ESCALANTE alias "Miguelito" o "Toro" o "Torombolo", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA PROPIA Y LESIONES GRAVES, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO" -Art. 166 1° y 2° párrafos, Art. 164 y Art. 45, Art. 55, Art. 277 inc. 1, apartado c) todo del C.P.-, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos en Barranqueras -Chaco-: En fecha 05-09-2015 en perjuicio de Nicolás Ponce de León y Camila Ivone González Verri (Expte. N° 23904/2015-1, Expediente Policial N° 130/25-3537-E/2015, Sumario Policial N° 644-CSPJ/2015). En fecha 17-09-2013 en perjuicio de Elisa Adriana Alegre y Elisa Antonia Acosta (Expte. N° 37596/2013-1, Expediente Policial N° 130/25-3802-E/2013, Sumario Policial N° 651-CSPJ/2013). Y en fecha 03-12-2013 en perjuicio de Vicente Luis Gauna y la Administración Pública o de Justicia. (Expte. N° 46935/2013-1, Expediente Policial N° 130/139-3681-E/2013, Sumario Policial: 886-CSPJ/13). Con costas...Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.- Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLAGRA, SILVIA CAROLINA, DNI N° 31.699.168, domiciliado en Mz 57- Pc 2 B° 40 Viviendas, Fontana, hijo de Miguel Angel Villagra y de Mabel Barreto Alcira, nacido en Resistencia, el 1 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° LE 22722 y Pront. Nac. N° 4586401), en los autos caratulados "**VILLAGRA, SILVIA CAROLINA S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)**", Expte. N° 228/18, se ejecuta la Sentencia N° 125 de fecha 08/06/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SILVIA CAROLINA VILLAGRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737, en aplicación del art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el fuera requerida a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 4 AÑOS DE CUM-

PLIMIENTO EFECTIVO, CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, en concepto de MULTA de conformidad con lo prescripto en el art. 5 de la Ley 23.737 modificado por la Ley 27.302. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Fontana, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) HACIENDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a SILVIA CAROLINA VILLAGRA lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Pc. 2, Mza. 57 del Barrio 40 Viviendas de Fontana, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P. en función del art. 10 inc. f del C.P. y arts. 11 y 32 inc. f de la Ley N° 24.660.Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.- Resistencia, 1 de Agosto de 2018. el.-

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AREVALO, BRAIAN NAHUEL (alias "Manitos de Miel", D.N.I. N° 44.745.233, Argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pje Rissione 5135, Barranqueras, hijo de Carlos Arevalo y de Ramona Noemi Pintos, nacido en Barranqueras, el 15 de enero de 1999, Pront. Prov. N° RH 52712 y Pront. Nac. N° U 3724262), en los autos caratulados "**AREVALO, BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 233/18, se ejecuta la Sentencia N° 47/6 de fecha 18/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a BRAIAN NAHUEL AREVALO, alias. "Manito de Miel", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, DAÑO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL" (Art. 166 inc. 2, primer supuesto; Art. 184 inc. 1 y Art. 277, Inc. 1, apartado C, todos en función con el Art. 55 del C.P.) en calidad de autor (art. 45 C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del c.p. por el mismo tiempo que el de la condena, por los hechos cometidos en Barranqueras -Chaco- en perjuicio del Sr. Walter Demetrio Tur, en fecha 24-01-2017 por los que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 (Expte. N° 371/2017-1, caratulado: "AREVALO, BRAIAN NAHUEL S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO", -Expte. Policial N°130/25-241-E/2017.-, Sumario 68-C.S.P.J/17- y en perjuicio de la administración de justicia, Expte. N°377/2017-1, caratulado: "AREVALO BRAIAN NAHUEL S/ENCUBRIMIENTO" (Expte. Policial N°130/22-189-E/2017, Sumario N°30-CSPJ/2017). Con costas. II.- DECLARANDO PENALMENTE RESPONSABLE a BRAIAN NAHUEL AREVALO, alias "Manito de Miel", de filiación referida en autos, como autor del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 42, remitiendo al Juzgado del Menor N°4 copia de la presente Sentencia, a los fines de la Integración y eventual aplicación de pena, por el hecho cometido en fecha 10-04-2016 en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en perjuicio de Leonardo Benjamin Rolon y Axel Benjamin Rolon por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°13 (Expte. N°12991/2016-1, caratulado: "AREVALO GABRIEL WALTER RAMON S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" - Expte. Policial N°130/25-120-E/2016, Sumario N°202-CSPJ/2016...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.- Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

*Dr. Luis Pedro Cabrera*

*Secretario*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 277-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INTRANEA S.A. -CUIT 30-71188240-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 277-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

.....  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 279-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MALDONADO RUBEN ENRIQUE -CUIT 20-24559305-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 279-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración

Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.

.....  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 280-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OSORIO SONIA VANESA -CUIT 27-27586532-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 280-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

.....  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 284-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DELTA UNO S.R.L. -CUIT 33-71230584-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 284-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria

-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 283-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente GONZALEZ FERNANDO FABIAN -CUIT 20-31072542-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 283-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 291-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente STECKSIL CONST SRL Y TACURU SRL UTE -CUIT 30-71165661-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 291-2018/D, queda constituido de

oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 288-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente VERON CRISTIAN EMANUEL -CUIT 20-34164694-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 288-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial

s/c. E:17/8 V:24/8/18

EDICTO.- Notificación. Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Pco. Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C, sito en la calle Pellegrini 445, 2º Piso, de la Localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "DIRECCION DE BOSQUES C/ Roldan Oscar S/ INF. Al Régimen Forestal", Expte. Nº E-5-2015-2082- "E", se ha dictado la presente -Disposición Nº 214- "Presidencia Roque Sáenz Peña 19 de Junio de 2018, ..." Artículo 1º: Rechazar, el Descargo, interpuesto por el administrado de autos, en consecuencia confirmar en todos los términos la Disposición Nº 269/2016, que aplica al Sr. Roldan José Oscar , DNI Nº 21.974.175 con domicilio real en Paraje Bolsa El tigre, en su carácter de infractor, una sanción tipo multa por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos (\$139.700,00), por infracción al Régimen Forestal Artículo 6 - Inciso B-1) Ley 2079 R (antes L.7153), cometida de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente , tomando como referencia 10 hectáreas afectadas" "Artículo 2º: Otorgar un plazo perentorio de (10) diez días hábiles a partir de su notificación para hacer efectiva la multa estipulada en la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y remitir el expediente para su cobro por la Vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal, conforme el artículo 47 y 48 Ley Nº 2079-

R (antes L.7153)" "Artículo 3º: REGISTRAR, notificar y comunicar".-

**Abel Andreis**  
Fiscalización y Control  
Dirección de Bosques

s/c. E:17/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS AL SR. CARLOS ANTONIO GIMENEZ DNI Nº 24.896.003, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A C/ GIMENEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 5951/11". Secretaría, 17 de abril de 2015.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 174.203 E:17/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SRA GALARZA, GLADYS TERESA, D.N.I. Nº 13.719.536, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DÍA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS CREDIAR S.A. C/GALARZA GLADYS TERESA S/ EJECUTIVO, EXPTE. Nº 13111/12". Secretaría, 26 de Febrero de 2018.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R. Nº 174.204 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SRA. ARGUELLO, GRISELDA ELIZABETH, D.N.I. Nº 17.497.595, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: CREDIAR S.A. C/ARGUELLO GRISELDA ELIZABETH, S/ EJECUTIVO. EXPTE. Nº 3030/14". Secretaría, 19 de febrero de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R. Nº 174.205 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ALVAREZ, VENANCIO MARTIN, D.N.I. Nº 13.117.481, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ALVAREZ VENANCIO MARTIN S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 6371/09". Secretaría, 19 de diciembre de 2017.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 174.206 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ROMERO, VALERIA MAGALI, D.N. I. Nº 32306004, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CETROGAR S.A. C/ROMERO VALERIA MAGALI S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 3459/14". Secretaría, 09 de febrero de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 174.207 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. VILLALBA, RAMON ANGEL, D.N.I. Nº 33614445, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR SA C/ VILLALBA RAMON ANGEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 11518/15. Secretaría, 12 de marzo de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R. Nº 174.208 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. FRIAS CODUTTI, RICARDO, D.N.I. Nº 23.273.230, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDINEAS.A. C/FRIAS CODUTTI RICARDO DIEGO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 3953/11". Secretaría, 13 de marzo de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 174.209 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR./SRA. SANTAREN JUAN RAMON, D.N.I. Nº 25.949.267, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL

JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIO LTDA. C/ SANTAREN JUAN RAMON S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1766/13". Secretaría, 09 de abril de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 174.210 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR./SRA. VORDOLI, YOLANDA, D.N.I. N° 14.606.065, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **EZEQUIEL AVALOS ALURRALDE C/VORDOLI YOLANDA S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 4882/16. Secretaría, 05 de abril de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 174.211 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR./SRA. CANCELARICH, MARYLIN FERNANDA, D.N.I. N° 36106626, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/CANCELARICH MARYLIN FERNANDA S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6203/15. Secretaría, 17 de abril de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.212 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. DUARTE DIEGO FABIAN D.N.I. N° 29.828.456, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A. C/DUARTE DIEGO FABIAN S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2839/14". Secretaría, 27 de abril de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 174.213 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. NAVARRO, ENRIQUE JAVIER, D.N.I. N° 30.705.856, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL

JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CREDIAR S.A. C/ NAVARRO ENRIQUE JAVIER S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 619/16". Secretaría, 08 de mayo de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.214 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Marta Beatriz Amar de Trotti, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 19, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38 RESISTENCIA, CHACO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (15) DIAS AL SR./SRA. ALEGRE MONICA LILIANA D.N.I. N° 21.345.727, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (15) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **TARJETA NARANJA SA C/ ALEGRE MONICA LILIANA S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**, EXPTE. N° 12344/14". Secretaría, 25 de abril de 2018.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**

*Secretaria Provisoria*

R.N° 174.215 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR./SRA. MARTINEZ NORBERTO D.N.I. N° 20.223.350, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES. PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSAS S.A. C/ MARTINEZ, NORBERTO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11831/11". Secretaría, 25 de abril de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.216 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO CITA Y EMPLAZA POR UN (2) DIAS AL SR./SRA. VILLORDO, ROBERTO ALEJANDRO 30523111, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CARSA S.A. C/ VILLORDO ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11243/15". Secretaría, 21 de mayo de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.217 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MOREYRA, SANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.304.662, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS:

**CETROGAR S.A. C/MOREYRA SANDRO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1333/16". Secretaría, 21 de diciembre de 2017.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.218 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITAPOR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ALCARAZ, HORACIO ALBERTO, D.N.I. N° 26940225, PARA. QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTANTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA SA C/ALCARAZ HORACIO ALBERTO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2868/14". Secretaría, 09 de febrero de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.219 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/BRAVO HECTOR EDUARDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE: N° 7851/16", DNI N° 22.330.550, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 14 de diciembre de 2016.(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR EDUARDO BRAVO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA. SEIS CENTAVOS (\$6.868,46) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO (\$2.061,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo APERCIBIMIENTO de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002): V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juz-

gado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 23 de abril de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.220 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA S.A. C/RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 14025/09", DNI N° 23.046.651, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de julio de 2010.(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$2.517,75) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$755,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) Y PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$192,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) y PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ. Resistencia, 11 de mayo de 2018.-

**Claudia María Zabal**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.221 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **COOP. VIV. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/BENVENUTO SERGIO DAMIÁN S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 6987/13", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 19 de septiembre de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO BENVENUTO, D.N.I. N° 29.812.005, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$15.175,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRE-

SUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA y TRES (\$4.553,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más cuatro (4) días ampliados en razón de la distancia -conf. art. 158 del CPCC-, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO (\$1.335,00) y PESOS QUINIEN-TOS TREINTAY CUATRO (\$534,00) a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cáculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las finalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 5 de abril de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

**R.Nº 174.222**

**E:17/8 V:22/8/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ SANTILLAN NERI ALBERTO S/Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 9754/16", DNI N° 35.059.193, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 15 de diciembre de 2016 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NERI ALBERTO SANTILLAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$10.553,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA y SEIS (\$3.166,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación

prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley. 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 02 de mayo de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

**R.Nº 174.223**

**E:17/8 V:22/8/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CRELINEA S.A. C/FERREIRA GUSTAVO FABIÁN S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 9115/12", DNI N° 34.434.022; se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-. Resistencia, 06 de agosto de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO FABIÁN FERREIRA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$8.073,17) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$2.422,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) y en las sumas de PESOS QUINIEN-TOS VEINTIOCHO (\$528,00), como patrocinante y apoderados, respectivamente; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juz-

gado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 26 de abril de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 174.224 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** DELIA FRANCISCA GALARZA Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gral. San Martín, cita por TRES publicaciones y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPERANZA IRENEO SANDOBAL, DNI Nº 7.658.007, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "SANDOVAL ESPERANZA IRENEO S/SUCESORIO", Expte. Nº 275/13. Gral. San Martín, 30 julio 2018.-

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.244 E:17/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** El Juez Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia Pcia. del Chaco, Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II Piso I, hace saber por dos (2) días al Sr. Cattaneo Nicolás Sebastián DNI Nº 29.767.606 que en los autos caratulados: "ROMERO MARCOS DAVID C/ CATTANEO, NICOLAS SEBASTIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte Nº 12198/16, se ha dictado la siguiente Sentencia de trance y remate, la que en su parte pertinente establece y DICE: ///Resistencia, 19 de junio de 2017 AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia de trance y remate en estos autos caratulados: "ROMERO, MARCOS DAVID C/CATTANEO, NICOLAS SEBASTIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. Nº 12198/16, y CONSIDERANDO: ...Por ello, haciendo efectivos los apercibimientos decretados y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 520 y 536 del citado cuerpo legal, R E S U E L V O: I) HACER LUGAR a la ejecución, mandando llevar adelante la misma hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$5.404,00), con más los intereses, a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, costas del juicio e IVA, si correspondiere.- II) IMPONER las costas al ejecutado vencido (art. 68 del CPCC). REGULAR los honorarios del Dr. EDGARDO PABLO GLEIZES en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como patrocinante, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 15 y conc. de la Ley 2011 y su modificatoria. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.- Fdo. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez Juzg. Civ. y Com. Nº 17.- Rcia., 09 de abril de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.Nº 174.245 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSE TEITELBAUM -Secretario Juzgado de Paz Letrado- Juez de Paz Letrado-Pcia. Roque Sáenz Peña en los autos "SOLIS MAURICIO Y CACERES NATALICIA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nº 1806 Sec. Nº 2 Año 2017)", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SOLIS MAURICIO DNI 7.410:305 y CACERES NATALICIA - DNI 5.445.193, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 13 de abril de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk,** Secretaria

R.Nº 174.246 E:17/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DETROTTI, Juez en lo Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, con domicilio en calle López Planes Nº 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días, de confor-

midad a lo preceptuado por los arts. 145, 146, 147 y 321 del CPCC, al Sr. JOAQUÍN ROMILDO RIOS DNI Nº 7.444.745, y/o, sus sucesores y/o herederos y/o acreedores para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "SUCESORES DE SCARPIN, MARIO C/CIMBARO, ARNALDO VICTOR, CIMBARO, ANA, CIMBARO, JOSEFINA, CIMBARO, LUISA, SUCESORES DE CIMBARO CAROLINA, SUCESORES DE CIMBARO AMALIA, SUCESORES DE CIMBARO ENRIQUE Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 5060/04. Secretaría Nº 19. Resistencia, Chaco, 14 de diciembre de 2017.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 174.248 E:17/8 V:22/8/18

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 3º piso, ciudad de Resistencia cita al Sr. ORTIZ ANDRES CASIMIRO - D.N.I. Nº 11.058.279- por medio de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco y en un diario de mayor circulación de esta provincia, para que en el plazo de 10 (diez) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa caratulada: "ROMERO GERARDO EMILIO C/ORTIZ ANDRES CASIMIRO, Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. Nº 7118/17 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 27 de junio de 2018.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.250 E:17/8 V:22/8/18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

—ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL—

**SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2**

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2018 .....	18
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2018 .....	19
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	96
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias .....	24

**SECRETARÍA Nº 3 DE**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2018 .....	06
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2018 .....	05
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	03
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias .....	-

**SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**

Sentencias definitivas dictadas en julio de 2018 .....	14
Sentencias interlocutorias dictadas en julio de 2018 .....	12
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	101
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias .....	27

**SALA SEGUNDA EN LO**

**CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en julio de 2018 .....	08
--	----

a) Sentencias definitivas dictadas en julio de 2018.....04  
 b) Interlocutorios definitivos dictadas en julio de 2018.....04  
 2) Otros Interlocutorios .....09  
 3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....27  
 Resistencia, agosto 15 de 2018. mg.  
**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
*Secretaria Técnica*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en la Causa Caratulada "**BARRETO, JUAN CARLOS S/ SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.**", Expte. N° 183/17, Cita y emplaza por cinco (5) días hábiles, al Sr. GOMEZ, RUBEN DARIÓ DNI N° 24.296.402 y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del motovehículo marca GHIGGERI, VITA 110 cc, Dominio 031 IYH; a manifestar legítimo interes y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por resolución N° 082 de fecha 13 de Agosto de 2018. III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria-".-

**Dra. Silvia N. E. Bianchi**  
*Secretaria*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/8 V:31/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo de OMAR A. MARTÍNEZ, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CARDOZO PAULA YOHAN, CUIT N°27-34961753-1, DNI N°34.961.753, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARDOZO PAULA YOHAN S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N°7514/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en Juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 80) Resistencia, 15 de junio de 2018... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. (Fs. 14/15) Resistencia, 17 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARDOZO, PAULA YOHAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTACONCINCIENTA y UN CENTAVOS (\$10.770,51) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTAYUNO CON QUINCE CENTAVOS (\$3.231,15), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$215,41).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de dos (2) días en razón de la distancia; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a

esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTAYDOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAYDOS CON CINCUENTACENTAVOS (\$272,50) a cada una de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 21 de Junio de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga- Secretario - Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario Provisorio*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/8 V:24/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BARANDA DE OJEDA FARANAANA MERCEDES CELINA, CUIT N° 27-06213889-6 DNI N° 6.213.889, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARANDA DE OJEDA FARANAANA MERCEDES CELINA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8336/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 65 ) Resistencia, 3 de julio de 2018.-...A fs. 64: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 15/16) Resistencia, 6 de septiembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARANDA DE OJEDA FARANA, ANA MERCEDES CELINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS DOCE (\$11.512,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAYTRES CON SESENTACENTAVOS (\$3.453,60), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$230,24).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco

(5) días, ; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. LAURA HAYDEE ZORRILLA y MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$302,50), para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 13/07/2018.-Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario-Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/8 V:24/8/18

**EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18**, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado ENCINA SANTIAGO SANTO, CUIT Nº 20-13905000-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ENCINA SANTIAGO SANTO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 15039/15) que dispone: "Resistencia, 23 de diciembre de 2015...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENCINA, SANTIAGO SANTO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$48.953,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$14.686,10), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$979,07).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$1.664,42), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CLAUDIA CECILIA ALONSO como

apoderado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y CINCO CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$665,77). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nº18. "El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 10 de julio de 2018...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación del lugar último domicilio del citado -Provincia de Corrientes-, conforme lo prescripto por el art.146 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not - OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." Resistencia, 31 Julio 2018.-Firmado: Daniel E. Galuga- Secretario -Juzg. Civil y Comercial Nº18.

**Daniel E. Galuga**  
Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:22/8 V:24/8/18

**EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18**, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada LAS TRES MARIAS S.R.L., CUIT Nº 30-71039206-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LAS TRES MARIAS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 11942/15) que dispone: "Resistencia, 9 de noviembre de 2015...AUTOS VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LAS TRES MARIAS S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$9.851,54) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$3.940,62), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformi-

dad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 26 de junio de 2018...librese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que los ordenados a fs.62. NOT.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." "Resistencia, 23 de Febrero de 2018... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." Resistencia, 11 de Julio de 2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario -Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c.

E:22/8 V:24/8/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SATTTLER VERONICA, CUIT Nº 27-28630099-0 DNI Nº 28.630.099, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SATTTLER VERONICA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 6136/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 70 ) Resistencia, 28 de junio de 2018.-... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not. (Fs. 14/15) Resistencia, 13 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SATTTLER, VERONICA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.956,43) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.982,57), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de un (1)

días en razón de la distancia; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), para cada una de ellas, por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 11/07/2018.-Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario -Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c.

E:22/8 V:24/8/18

\_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 295-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO PAULA YOHAN -CUIT 27-34961753-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 295-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 293-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA IRENEO -CUIT 20-08231953-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 293-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 289-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TOMASSONE, DANIELA MARIA-CUIT 27-21930547-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 289-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración

Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General  
Administración Tributaria Provincial

s/c. E:22/8 V:27/8/18

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**LICITACION PUBLICA Nº 318/2018**

CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA A.T.P.

**Objeto:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA A.T.P., POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 24/08/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 24/08/2018- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**Cra. Alejandra Desoindre**  
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:10/8 V:22/8/18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 186 - E.E.P. Nº 803 - PARAJE SAN LORENZO - MIRAFLORES

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 07 / 2018**

**Presupuesto Oficial:** \$ 32.558.259,16

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 11/09/2018 Hora: 11:00 hs

**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 11/09/2018 Hora: 10:30 hs

**Valor del Pliego:** \$ 20.000,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROYECTO ESPECIAL TODOS A APRENDER - E.E.P. Nº 1072 - PARAJE FORTIN BELGRANO - EL SAUZALITO

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 06 / 2018**

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.068.717,19

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%

**Fecha de apertura:** 10/09/2018 Hora: 11:00 hs

**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

**Plazo de Entrega:** 10/09/2018 Hora: 10:30 hs

**Valor del Pliego:** \$ 18.069,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**César Gabriel Lemos**

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:13/8 V:24/8/18

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 958/18:

OBJETO: Adquisición de veinte (20) sillas de ruedas estándar reforzadas y veinte (20) colchones anti escara de una plaza, según especificaciones técnicas obrante en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 27 de Agosto 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo Nº 855 - P. Alta, hasta la hora 11:00 del día 27 de Agosto 2018.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 11:00 del día 27 de Agosto 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$276.510,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 18:00 del día 24 de Agosto de 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco -.



SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 959/18:

OBJETO: Adquisición de Trescientos (300) unidades de Leche en polvo Ensure por 850 grs varios sabores, según especificaciones técnicas obrante en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 28 de Agosto 2018, a las 10:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo Nº 855 - P. Alta, hasta la hora 10:30 del día 28 de Agosto 2018.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 10:30 del día 28 de Agosto 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$291.276,00)

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 18:00 del día 27 de Agosto de 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco -.

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. de la Hacienda Pública
Dcción. Administración

s/c. E:15/8 V:27/8/18



PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACION SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 342/18

OBJETO: Adquisición (445,5) kilogramos de carne vacuna molida, (413,5) kilogramos de carne vacuna pulpa,

(364,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (567) kilogramos de carne vacuna aguja y (855) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (135) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de Villa Ángela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Agosto del 2018 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) en sellado de ley.-



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 343/18

OBJETO: Adquisición (340) kilogramos de carne vacuna molida, (315,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (278,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (433) kilogramos de carne vacuna aguja y (652) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (103) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Agosto del 2018 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215,00) en sellado de ley.-



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 344/18

OBJETO: Adquisición (469) kilogramos de carne vacuna molida, (435) kilogramos de carne vacuna pulpa, (383,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (596,5) kilogramos de carne vacuna aguja y (899) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (142) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General

Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de Agosto del 2018 11:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 14 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisín**

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:17/8 V:24/8/18

>\*<

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 717/18**  
**EXPEDIENTE N° 104/18**

**Objeto:** Llamado a licitación para la recarga y presurización de matafuegos

**Destino:** distintas dependencias judiciales.

**Monto estimado:** \$ 220.000.- (pesos doscientos veinte mil)

**Fecha de apertura:** 19 de septiembre de 2018.

**Hora:** 10,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

Dirección Gral. de Administración

s/c

E:22/8 V:31/8/18

>\*<

**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 507/18**

**OBJETO:** Adquisición de toner y cartuchos para a impresoras integrantes del parque informático del Instituto de Cultura del Chacos. **Resolución N° 1776/18.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 245.950,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Instituto De Cultura Del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 04 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 04/09/18 a las 10:00.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** A partir del día 27 de Agosto de 2018 en la Dto. Contrataciones - Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia N° 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs.

**VALOR DE PLIEGOS:** Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Instituto de Cultura

**Mirtha Zulma Cabral**

a/c. Dirección de Administración

s/c

E:22/8 V:27/8/18

## REMATES

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SANDRA B. ESCOBAR, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **"TRINOR S.A. C/FERRETERIA SERGIO S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 10270/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Septiembre de 2018, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un camión marca AGRALE, tipo CHASIS CON CABINA, modelo 8500, marca de motor MWM, N° E1T184979, chasis marca AGRALE, N° 8BBC2662SEM000391, DOMINIO NFO198, modelo año 2013. BASE: \$ 339.268,32. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, \$ 11.934,10 al 31/07/18, Formulario 13i \$ 650,00 al 05/06/2018, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 13 de agosto de 2018.-

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria

R.N° 174.225

E:17/8 V:22/8/18

>\*<

**EDICTO.- EL JUZGADO-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMANOVENA INMUNICION, A CARGO DE LADRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, SECRETARIA N° 19, UBICADO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "L. S.R.L. C/G.A.M. Y P.G. S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 16.829/96, que el Martillero JULIO CÉSAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 7 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martilleros), el 50% del inmueble identificado como: "Fracciones "1 a", "1. b" y "II", Sección 04, Chacra 00, Antecedente dominial: Tomo 1, Folio 20, Número 18, Año 1966, Sup. 6.666,0028 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 1.169 del Dpto. Concepción "D". El inmueble es un baldío y se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Munic. de Santa Rosa: \$ 1.720,02 por Imp. Inmob. al 03.03.18.- Servicios de Agua Potable: No cuenta con servicios, por lo tanto no tiene deudas.- DPEEC: No tiene suministro eléctrico.- BASE: \$ 85,78 o sea el 50% de la 2/3 de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherida al suelo. Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 8 de agosto de 2018.-**

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.242

E:17/8 V:24/8/18

## CONTRATOS SOCIALES

**KOMSA S.A.**

**EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867, el Sr. ROGELIO DANIEL GARCIA, casado, DNI 17.596.174, CUIT 20-717596174-8, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 702, Resistencia - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de KOMSA S.A. CUIT 30-71597482-3 con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 702, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica al rubro venta y alquiler de equipos, periféricos, accesorios, y programas informáticos, está ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 702, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de KOMSA S.A. calle Juan Domingo Perón N° 702, Resistencia - Chaco. Rogelio Daniel García, Presidente - Komsa S.A.

**María Selva González Zünd, Contadora Pública**  
R.N° 174.142 E:10/8 V:22/8/18